

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00238-00.  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.  
DEMANDANTE: YEINER ALBERTO SOTO MERCADO.  
DEMANDADO: DELTA COMPANY Y solidariamente SERVICIOS ALIADOS DEL CARIBE S.A.S.

Valledupar, 24 de febrero de 2022

**AUTO**

Se decide sobre la subsanación del escrito de la demanda presentada por YEINER ALBERTO SOTO MERCADO.

**CONSIDERACIONES**

Por medio de auto anterior se devolvió la demanda de la referencia, para que, fueran corregidos los errores puestos de presente a la parte demandante.

En el término dispuesto para ello YEINER ALBERTO SOTO MERCADO, presentó escrito de subsanación, y revisado el mismo, se observa que fueron saneadas las falencias puestas de presente.

Por tanto y como la demanda cumple con los requisitos dispuestos en el Artículo 25 del C.P.T y la S.S. y en el Decreto 806 de 2020, se admitirá.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Admitir la demanda presentada por YEINER ALBERTO SOTO MERCADO contra DELTA COMPANY Y solidariamente SERVICIOS ALIADOS DEL CARIBE S.A.S.

**SEGUNDO:** Notifíquese esta providencia a las demandadas. Envíesele copia de la demanda, para que contesten dentro del término de diez (10) días hábiles, presente las pruebas documentales que pretenda hacer valer en su defensa y las que tenga en su poder. Además, allegue las pruebas que la parte demandante solicitó en su demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**VIVIAN CASTILLA ROMERO  
JUEZ**



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

**La anterior providencia fue notificada  
por estado electrónico.**

No. 24 el día 25 de febrero 2022

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA  
SECRETARIO